

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 15 de noviembre de 2023.

No. 91

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/EXLEY/0616/2023 I P.O., mediante el cual se expide la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción a la Lactancia Materna del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXVII/AUAFL/0620/2023 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado autorizó el nuevo fundo legal de la cabecera municipal Pedro Meoqui, con la superficie de 1,619-15-83.182 hectáreas.

Pág. 4653

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0622/2023 I P.O., mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud y de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua.

Pág. 4655

-0-

DECRETO N° LXVII/MINDC/0629/2023 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, aprobó la Minuta Proyecto de Decreto remitida por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de periodos de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión.

Pág. 4659

-0-

DECRETO N° LXVII/EXDEC/0630/2023 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, declaró el 25 de noviembre de cada año, como el Día Estatal de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Pág. 4662

-0-

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ASE/LPP/006/2023-BIS, relativa a la adquisición de vehículos.

Pág. 4663

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 194/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chih., mediante el cual se aprobó la iniciativa de acuerdo que tiene por objeto la emisión de los Lineamientos del Fideicomiso Gran Visión.

-FOLLETO ANEXO-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/AUAFL/0620/2023 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, autoriza el nuevo fondo legal de la cabecera municipal Pedro Meoqui, con la superficie de 1,619-15-83.182 hectáreas, de acuerdo con la conformación poligonal que se integra por los lados, rumbos, distancias y coordenadas que a continuación se describen:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,129,721.800	449,098.412
1	2	N 37°01'34" E	1,788.696	2	3,131,149.825	450,175.528
2	3	S 44°45'58" E	2,107.281	3	3,129,653.685	451,659.509
3	4	N 86°24'45" E	1,050.562	4	3,129,719.419	452,708.012
4	5	S 69°14'11" E	1,830.854	5	3,129,070.358	454,419.954
5	6	S 44°29'30" E	309.135	6	3,128,849.836	454,636.598
6	7	S 43°24'20" W	54.173	7	3,128,810.479	454,599.373
7	8	S 59°02'18" E	147.133	8	3,128,734.784	454,725.541
8	9	N 40°31'24" E	342.526	9	3,128,995.153	454,948.100

9	10	S 68°55'14'' E	139.610	10	3,128,944.940	455,078.367
10	11	S 13°25'32'' W	2,692.457	11	3,126,326.061	454,453.230
11	12	S 74°50'20'' W	2,652.801	12	3,125,632.257	451,892.763
12	13	N 37°54'00'' W	1,056.284	13	3,126,465.755	451,243.905
13	14	N 01°30'46'' W	1,178.247	14	3,127,643.591	451,212.801
14	1	N 45°29'40'' W	2,964.725	1	3,129,721.800	449,098.412
SUPERFICIE = 16,191,583.182 m2						

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga la Minuta de Decreto No. LXVII/AUAFL/0531/2023 II P.O., aprobada por el Pleno, en Sesión del día veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés.

ARTÍCULO TERCERO.- El Municipio de Meoqui asumirá la responsabilidad del control y supervisión en el crecimiento poblacional de dicha circunscripción territorial.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.